

VISTOS: Avoco conocimiento de la causa, por el sorteo realizado y como Juez Titular de esta Jurisdicción. Agregarse a los autos los documentos adjuntos; téngase en cuenta el casillero judicial que señala el actor, para efecto de sus notificaciones. En lo principal, la demanda que precede, por reunir los requisitos de Ley, se la acepta al trámite de Juicio Verbal Sumario, por lo tanto y por cuanto el actor declara con juramento que le ha sido imposible, determinar el actual paradero, domicilio o individualidad de la demandada LUPE MARIA ORELLANA MONTEROS, cítesele con la demanda en forma extractada y la presente providencia, mediante tres publicaciones en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, y de Quito, mediando por lo menos el término de ocho días entre una y otra publicación, a fin de que dentro de los veinte días a contarse desde la última publicación, comparezca a Juicio y señale casillero judicial para sus notificaciones.

Cítese y Notifíquese:
TIBANLONDO MILTON D.
JUEZ
CERTIFICÓ: Sr. JAIME DARQUEA, SECRETARIO
Lo que se pone en conocimiento de la demandada para los fines legales consiguientes.
JAIME DARQUEA
SECRETARIO
Existe firma y sello.
A.P./32023/k.m.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE LOJA**
Def. Dra. Consuelo Díaz Moreno
CITACIÓN JUDICIAL
Cito con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales a la señora FLOR DORALISA GUAMAN LEMA, el mismo que en extracto es como sigue:
ACTOR: César Geovanny Flores Rofiro
DEMANDADA: Flor Doralisa Guaman Lema
CUANTÍA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario.
JUEZ: Dr. Manuel Salinas.
AUTO: Loja, veinticuatro de agosto del año dos mil siete, las 14:40.-
VISTOS: La demanda de divorcio presentada, reúne los requisitos de forma exigidos por la ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario que le corresponden y es el procedente. Por cuanto dentro del matrimonio, se han procreado los menores: Jennifer Anabel y

señala el casillero judicial para segundo de la causal décima primera del Art. 110 del Código Civil.
CUANTÍA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Wilson García Lara, Juez Cuarto de lo Civil de Los Ríos, quien mediante providencia de fecha 15 de octubre del 2007, las 08h50, admite la demanda a trámite de Juicio Verbal Sumario por divorcio y manda citar a la demandada conforme lo previsto en el Art. 82 y 117 de los Códigos de Procedimientos Civil y Sustantivo Civil, por cuanto el actor hizo juramento manifiesta que desconoce y le es imposible determinar la individualidad del domicilio de la demandada.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en esta ciudad, para que reciba sus notificaciones y que deberá comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación de este aviso caso contrario podrá ser declarado rebelde.- Certifico.
Quevedo, 16 de octubre del 2007
Abg. David Espinoza Mera
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE LOS RÍOS
Qvdo/34114

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL A: GEISON LAVAO HERNANDEZ
EXTRACTO
ACTOR: SHIRLEY OCAMPO ARAQUE
DEMANDADO: GEISON LAVAO HERNANDEZ
CUANTÍA: Indeterminada
JUICIO VERBAL SUMARIO: No. 867-2007-WZ, de Divorcio.
OBJETO DE LA DEMANDA: declarar la terminación del Vínculo Matrimonial.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 numeral 11, inciso segundo del Código Civil.
DEFENSOR: Dr. Diego Gómez de la Torre
CASILLERO JUDICIAL: 810
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE PICHINCHA, Ocho de Septiembre del 2007, las 10h35.-
VISTOS: La demanda que precede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la admite al trámite Verbal Sumario. Téngase en cuenta el casillero judicial del demandado señor GEISON LAVAO HERNANDEZ, para los fines legales pertinentes, atento a

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALLIBERT AVENTURECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía ALLIBERT AVENTURECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 5.000,00, el capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de Octubre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.004605 de 14 de Noviembre de 2007.

El capital actual suscrito de US\$ 7.000,00 está dividido en 7.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 14.000,00.

Quito, 14 de Noviembre de 2007.

**Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**

AC/57650/M



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JARVAL COMERCIO INTERNACIONAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía JARVAL COMERCIO INTERNACIONAL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 200.000,00, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de septiembre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.004536 de 13 de Noviembre de 2007.

El capital actual suscrito de US\$ 250.000,00 está dividido en 250.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo primero de los estatutos referente al objeto social, al que se añade:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y OBJETO... tendrá por objeto... la importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos agropecuarios, agroindustriales e industriales, productos manufacturados y alimenticios, confites bebidas tratadas para el consumo humano...."

Quito, 13 de Noviembre de 2007.

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AG/57650/M

0000026